

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	<i>DIRECCION Y REDACCION,</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
—	<i>Consolacion, n.º 18.</i>	—
En la Administracion y en la Imprenta y Libre- ría de D. P. J. Gelabert.	— <i>ADMINISTRACION,</i> <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 „ Por un año. . 5 „

ESCUELA DE PÁRVULOS.

La primera impresion que me produjo una escuela de párvulos, al presidir, como miembro de una junta de instruccion primaria, los exámenes semestrales, no pudo ser mas grata y halagüeña. En presencia de aquel sabor piadoso de la institucion y de los recursos de ingenio apropiados como otros tantos instrumentos de labor para la roturacion y primer cultivo de aquellas virgenes inteligencias, me embargaban las más dulces emociones, palpitaba el corazon de júbilo y la curiosidad se veia despierta de una sorpresa en otra; pero á la tarde, al crepúsculo de mi entusiasmo descendia como una sombra angustiosa en los horizontes del pensamiento.

«Es necesario, decia San Vicente de Paul, no adelantarse á la Providencia», y la Providencia parece haber prescrito que sea dulce, espontáneo y paulatino el despertar de las facultades humanas. No puede hacer el hombre lo que Dios no hace: tampoco debe intentarlo. Echemos una ojeada comparativa sobre el hombre moderno, y veremos qué desgraciado es en medio de su civilizacion por olvidar las leyes de la naturaleza. «Moriremos de civilizacion!! dijo Byron condensando un grito de amarga filosofia.

La primera impresion que me causó aquella escuela de párvulos, aunque montada y regida como la mejor de España, degeneró muy pronto. Hallábame delante de multitud de angelitos de tres ó cuatro años, arrancados al maternal regazo, aleja-

dos del calor de la madre, de los besos, de las caricias y de los espontáneos juegos, y enfrente de todo un señor catedrático por oposicion, que les hacia preguntas é ingeniosas explicaciones á las que prestaban una atencion melancólica.

De tiempo en tiempo habia que suspender los trabajos y ejecutar á la voz del maestro movimientos bruscos y acompasados, porque de otro modo las criaturitas se dormirian... «La naturaleza no es esto, pensé en mi adentro: las escuelas de párvulos ahuyentan el sueño y la alegría.» Pensé que estas escuelas en lo que tienen de instructoras ó instructivas, violentan la inteligencia del niño, cuya precocidad se logra á costa casi siempre de su salud. En vano objetan sus más apasionados que esta enseñanza se apoya en la conveniencia de salir al encuentro de la curiosidad de los niños y de inculcarles las primeras ideas, suponiendo que el padre ó que la madre «se ven persiguidos por sus tiernos hijos con una série interminable de preguntas sobre todos y cada uno de los objetos que les rodean», y que aquellas escuelas no vienen sino á suplir la escasa ó nula aptitud de muchos padres para satisfacer la infantil curiosidad de sus pequeños vástagos.

No, mil veces no; y aún admitiendo que tanta curiosidad preocupe á los niños sin excitársela con artificio, ¡qué impertinente es calmarla! En esa edad no se comprende sino por medio de imágenes groseras.

Las primeras ideas que adquirimos en nuestra infancia influyen tanto en el pensamiento que tarde ó nunca desaparecen los errores que ellas mismas engendraron. Para dar á conocer á un párvulo la idea de Dios, por ejemplo, se le pinta un hombre forzado y corpulento. ¿Cuánto esfuerzo, cuánto trabajo de transformacion no hace falta para llegar á concebir un día la verdadera idea de espíritu insustancial, de Dios el psicológico concepto? Cada una de nuestras ideas adquiridas en la niñez ha sufrido una espantosa historia de transformaciones: ¿por qué no hemos de esperar á la sazón del entendimiento? ¿por qué hemos de horrar tantas veces en lugar de escribir una sola y definitiva?

Registrando ligeramente la historia de estas instituciones, aparecen desde luego las llamadas *salas de asilo*, especie de *amigas* que abiertas primero en América y en Inglaterra para acoger á los niños de muy corta edad ó á los párvulos abandonados, é imitadas bien pronto en Suiza, Francia y Alemania, tomaron fácil incremento y se destinaron mas que á otra cosa á dar albergue á los niños hasta la oportuna edad de asistir á las clases elementales. «No es lo que importa, dice un Manual, que

los maestros de estos establecimientos tengan una esmerada instrucción, sino la juventud, la salud, la dulzura, y la firmeza necesarias para dirigir bien á los niños.» «Hay maestros, dice en otro lugar, que van más lejos y tratan de enseñar historia. *Su celo es exagerado.*» (1)

Se hojea otro libro dulce y cuerdamente escrito, y las que en España llamamos *escuelas* toman el nombre de *clases maternas*. En el prólogo se lamenta de las directoras inexpertas que «desnaturalizan los asilos, haciendo de ellos unas escuelas en miniatura». Añade que «confiadas en su instrucción, sienten comunicarla demasiado de prisa», y que «en el asilo, la instrucción no es más que el medio y la educación es el único fin»... «Formar, continúa, juicio de nuestros niños, elevar su corazón hácia Aquel que los creó, y ver de conducirlos al amor de sus semejantes; en una palabra, preparar el terreno para las clases subsiguientes: hé aquí lo que nos concierne»... «Es necesario *no desarrollar prematuramente la inteligencia* de nuestros pequeños pupilos; procuremos tan sólo apoderarnos de ella desde que comienza á despuntar y dirigirla en su camino. Lo demás es propio de la escuela (2).»

Hay que advertir que en este como en todos los establecimientos de párvulos extranjeros que han servido de modelo para los nuestros, se fija la edad de siete ó de ocho años como límite de la edad del párvulo, mientras que en España se fija la de seis, y que en la vida interior de estas clases maternas se dedica al paseo la tarde del juéves, y la del sábado á la distribución de premios: dato que expresa bien el carácter poco severo de estas instituciones. Pero donde más se refleja el carácter propio de estos Asilos de la niñez, contrastando con el de las desnaturalizadas escuelas de nuestro país, no hay duda que es en los *jardines de niños* ó los *jardines de Froebel*, que este alemán inventó y llevó á Bélgica, encargándose de ejecutar el sistema la baronesa de Marenholtz de Hannover. Según este método, al aire libre, en el jardín, bajo la influencia inmediata de la naturaleza, es donde conviene educar al niño y procurar á la planta humana los beneficios de un elemento propio, como lo haría un buen jardinero. Fúndose en el principio de la actividad libre y espontánea del niño, y este trabajó tan libre como agradable es el juego. Con todo, en el sistema de Froebel se consideran párvulos hasta

(1) «Nouveau manuel des écoles primaires, moyennes et normales.»

(2) Nuevo manual de las clases maternas llamadas salas de asilo (trad.)

los ocho años, y se establecen solamente cinco horas de reunion escolar.

Así es que despues de estas bellas perspectivas de la enseñanza, despues de estos métodos racionales de los que se podia haber tomado tanto bueno para nuestras llamadas *escuelas*, duéleme examinar el carácter inconveniente de las de España, que sólo se concibe en un pais capaz de arrojar doctores *in utroque* á los veinte años. Establecidas en local cubierto, muchas veces oscuro, lóbrega cárcel de la niñez que necesita luz y aire como las plantas, por donde quiera que el niño extiende su vista tropieza á su pesar con enigmas indescifrables: aquí figuras de geometría, allá un cuadro de pesas y medidas decimales. más allá abecedarios, dibujos de artes y oficios. Segun veo en un libro (2), estas son las materias de enseñanza: lecciones sobre objetos, lecciones de estampas ó pinturas, mentales por el método elíptico, numeracion escrita, lecciones de figuras geométricas, elementales de gramática, lecciones de geografía y máximas sueltas, religiosas, morales y aún económicas. ¡Todo esto desde la edad de tres á seis años no cumplidos!

Alegan los más apasionados que en nuestras escuelas de párvulos se trata de armonizar la educacion con el desarrollo de las facultades físicas, y á este propósito preceptúan los manuales diferentes ejercicios gimnásticos ó de esparcimiento, pero hasta eso, que en efecto se le concede al niño, es laborioso y rígido. El niño no puede ejercitarse á gusto ni en libertad; hay que alinearse, romper las filas, marchar, y son nada menos que 33 los ejercicios pedagógicamente clasificados á que la tierna criatura se somete.

El manual para los maestros que cito últimamente, habla en contra de las vacaciones, porque «se adquieren de nuevo, dice, los malos hábitos, *se olvida lo poco que se sabia*, y vése perdido todo el trabajo del año anterior.» ¡Tanta eficacia, tan sazonado fruto se espera de nuestras escuelas de párvulos!

He oido, por otra parte, á más de un maestro de escuelas elementales, informes del provecho nulo que se obtiene mediante la preparacion de los párvulos, cuando no es esta perjudicial, porque adquieren los niños el resabio de considerar la enseñanza como cosa de juego, de música, de movimiento y de constante algazara; así es que prefieren niños que no hayan puesto el pié en esas clases; pero mi humilde opinion tanto dista de ser con-

(1) Manual para los maestros de escuelas de párvulos.

traria á la institucion de los párvulos como de apasionada, ciega y novelera.

No es la institucion lo que ataco, sino la forma de su planteamiento, Más de una vez levantó mi débil palabra inmensa polvareda entre los maestros de párvulos, y áun me temo que la emision de esta idea les repugne; sin embargo, no tienen ellos la culpa, sino la forma dada á la institucion que el señor ministro de Fomento, á quien se atribuye el propósito laudable de ensayar nuevos sistemas, un nuevo rumbo, está llamado á reformar, dando una nueva prueba de sus inmejorables deseos y verdadero amor á la enseñanza.

Por otra parte, la institucion no responde al plan general: determina un buen deseo, con escasa fortuna realizado, de dar á la instruccion del hombre una forma deleitable, y miéntas que no se aplique este sistema análogamente á las demas, á todas las esferas superiores de la instruccion, obra tan útil y maravillosa del talento humano habrá de quedar estéril é imperfecta.

MANUÉL MARIA FERNANDEZ Y G.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que en virtud de consulta elevada al señor Ministro de Hacienda, los maestros se hallan exceptuados del descuento exigido por el actual presupuesto del Estado. Felicitamos al Sr. Ministro por su justísima resolucion que viene á aliviar en algun tanto la espantosa miseria que aqueja al Magisterio de primera enseñanza.

Esta noticia la tomamos del *Boletín del Magisterio*; pero, sin que sea demostrar desconfianza á este apreciable cólega, le agradeceríamos, y con nosotros todos los maestros, que diese publicidad á esta resolucion para basar en ella las reclamaciones á que pueda dar lugar. (El Compañerismo.)

El Sr. Gobernador de la provincia se ha dignado visitar las Escuelas Normales y las de niños de ambos sexos de esta Capital. Dámosle las más expresivas gracias por su benévola atencion y por los buenos deseos que nos ha manifestado en pró de la enseñanza. (El Consultor Riojano.)

En Soria comenzó el 6 de Noviembre la entrega en la Administración económica de cantidades por obligaciones de primera enseñanza, correspondientes al primer trimestre del año económico de la fecha, y en su virtud, al siguiente día quedó abierto el pago á los maestros de los pueblos que verificaron el ingreso.

(*Gaceta de instruccion primaria.*)

Los efectos de las disposiciones publicadas, con el fin de mejorar la situacion de los Profesores de primera enseñanza, no se dejan sentir. Recibimos numerosas cartas que así nos lo demuestran. Créalo el Sr. Director de Instruccion pública: cada vez que recibimos noticias de este género, nos contristamos profundamente. ¿Es posible que no se regularice el pago á los Maestros, despues de tantos meses como hace que se publicó el primer decreto relativo á este asunto? Nosotros rogamos al señor Moreno Nieto que, ocupándose con toda preferencia de esta cuestion, haga porque pronto, muy pronto, se principie á pagar conforme al nuevo sistema. De no hacerlo así, estamos expuestos á que muchos pueblos se queden sin Escuelas, y si esto llegase á suceder, seria una desdicha, cuyas consecuencias nadie puede calcular.

DISPOSICIONES OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE MADRID.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

(*Conclusion.*)

15. Las Juntas de instruccion pública de este distrito universitario cuidarán de que cuando por supresion ó reforma quede excedente algun Maestro, se le abonen, con cargo al presupuesto municipal respectivo, los haberes que en este concepto le correspondan, á tenor de lo mandado en el art. 178 de la ley de instruccion pública vigente y en la órden expedida por S. A. el Regento del reino en 4 de Octubre de 1869, miéntras no obtenga nueva colocacion, lo cual tendrá lugar tan pronto como vaque en la misma provincia una plaza de igual clase y sueldo que la que desempeñare el interesado al quedar excedente. A este intento la Junta provincial dará parte á este Rectorado al momento de resultar algun excedente, y propondrá su colocacion tan luego como

quede una escuela vacante de las condiciones mencionadas, sin perjuicio de lo que por esta Universidad se resuelva para la más pronta colocación del Profesor de que se trate.

16. Se recomienda muy especialmente á las Juntas de instrucción pública de las provincias que comprende este distrito universitario, que apliquen su celo y actividad con el objeto que en un plazo breve se satisfagan á los Maestros los haberes que se les adeuden. Inspirándose en los propósitos que acerca de este punto ha manifestado el Gobierno en la orden-circular dirigida á los Gobernadores civiles con fecha 3 de Octubre próximo pasado, y aplicando con exactitud, en la parte que les atañe, las prescripciones que en dicha orden se dictan, podrán conseguir que se logre pronto lo que hoy es un vehemente deseo, no sólo del Gobierno y de este Rectorado, sino de todas las clases de nuestra sociedad.

Las Juntas, pues, valiéndose de sus Presidentes que, por ser á la vez Gobernadores, pueden y deben hacer mucho en favor de la primera enseñanza y de los Maestros, removerán cuantos obstáculos se opongan á la consecución de dicho fin, haciendo uso de los medios que la referida circular les suministra, y dándome cuenta trimestralmente de lo que se haya satisfecho y se adeude á las escuelas por personal y material, manifestando á la vez lo que estime que puede y debe hacerse y cuanto crean conducente al objeto indicado, á fin de que este Rectorado adopte las resoluciones oportunas y entable las gestiones necesarias para que pronto se realicen los deseos que han inspirado la referida circular.

Sin embargo de lo preceptuado en el párrafo precedente, las Juntas podrán dirigirse á este Rectorado en los términos y con el fin que en él se expresan, siempre que lo juzguen oportuno.

17. Para la concesión de licencias y nombramiento de suplentes se atenderán los Maestros y las Juntas á lo dispuesto en la real orden de 23 de Abril de 1864. Los Profesores de las Escuelas Normales, los Inspectores y empleados del ramo se sujetarán á lo que se preceptúa en el art. 27 del Reglamento general administrativo de 20 de Julio de 1859 y en las demas disposiciones vigentes.

18. Los nombramientos de los sustitutos que deben reemplazar temporalmente á aquellos Maestros propietarios á quienes en virtud de lo dispuesto por orden del Ministerio de Fomento de 22 de Setiembre de 1873, autoricen las Juntas provinciales para residir donde les convenga mientras dure la guerra civil, corresponden á las expresadas Juntas, á propuesta del Inspector, y deberán ser aprobados por este Rectorado con arreglo á las disposiciones vigentes.

19. El nombramiento de los sustitutos que en virtud de lo preceptuado en la orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Octubre de 1873 deben servir aquellas escuelas cuyos Maestros cesen por pasar al servicio de las armas en cumplimiento de las leyes, corresponde hacerlo á este Rectorado, á propuesta de la Junta provincial respectiva, previo concurso que se anunciará por el Rectorado mismo.

20. Igualmente corresponde á este Rectorado el nombramiento de los sustitutos á que se refieren la disposicion 3.ª de la órden de 7 de Enero de 1870, y la 22 de la de 1.º de Abril del mismo año, relativas á la sustitucion de los Maestros imposibilitados físicamente para el desempeño de la enseñanza: dicho nombramiento se hará tambien á propuesta de la respectiva Junta provincial y previo concurso que se anunciará como el anteriormente mencionado.

21. No se dará curso en esta Universidad á las solicitudes que eleven á este Rectorado y á la superioridad los Maestros, si no vienen dirigidas por conducto de la respectiva Junta de iustruccion pública.

Este Rectorado espera del celo de V. S., y de la corporacion que preside, que inspirándose en los propósitos y miras que han dictado la presente circular, se esforzará por hacer que se cumpla en todas sus partes con exactitud.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1874.—El Rector, *Juan Antonio de Andonaegui*.—Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de instruccion pública de Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.

(*Gaceta de 14 de Noviembre.*)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en las órdenes de 7 de enero y 1.º abril de 1870, ha de proveerse por concurso la substitucion de la Escuela pública de Perelló, en la provincia de Tarragona.

El substituto disfrutará el sueldo de quinientas pesetas, que es la mitad de la dotacion consignada para la plaza, con mas las retribuciones de los niños y la casa, cuando el maestro propietario no se sirviese de ella personalmente.

El mérito contraido por el substituto en este servicio, le dará la preferencia en igualdad de circunstancias en la provision de escuelas por concurso ú oposicion, á tenor de lo dispuesto en las órdenes citadas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de 1.ª enseñanza de Tarragona, espirando el plazo á las dos de la tarde del dia 24 de diciembre próximo.

Barcelona 21 noviembre de 1874,—El Rector, Antonio Bergnes de las Casas.